



LOS BENEFICIARIOS DE TPS DE EL SALVADOR, HAITÍ, NICARAGUA Y SUDÁN MANTIENEN SU ESTATUS

El 1 de marzo de 2019, la administración anunció que el permiso de trabajo para los beneficiarios de TPS de El Salvador, Haití, Sudán y Nicaragua será extendido automáticamente hasta **el 2 de enero de 2020**. Este cambio protege a los beneficiarios del TPS de estos 4 países con autorizaciones de trabajo que de otro modo hubieran expirado.

DHS anunció esta extensión automática de la autorización de empleo y del estatus de TPS y emitió un Aviso publicado en el Registro Federal para cumplir con el requerimiento preliminar ordenado por una corte federal el 3 de octubre de 2018 en la demanda *Ramos v. Nielsen*. La corte ordenó que el DHS mantenga el TPS y la autorización de empleo para los beneficiarios de TPS de estos 4 países. La fecha de vencimiento del 2 de enero de 2020 pudiera ser extendida basada en este caso.

Información importante para los beneficiarios de TPS de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudán

- 01 Los beneficiarios de TPS de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudán tienen autorización de empleo automática hasta el 2 de enero de 2020.**

Los beneficiarios de TPS de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudán que enviaron su renovación de TPS durante el pasado período de registro de TPS ahora cuentan con una autorización de empleo automática hasta el 2 de enero de 2020. Y aunque su tarjeta de autorización muestre una fecha anterior, **usted continúa teniendo permiso para trabajar hasta el 2 de enero de 2020.**
- 02 Usted NO tiene que enviar una solicitud o pagar una cuota para el permiso de trabajo automático.**

No necesita enviar o pagar por ninguna solicitud. Las personas con TPS de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudán **NO** necesitan enviar una solicitud o pagar una cuota para obtener el permiso de empleo automático hasta el **2 de enero de 2020.**
- 03 Esté preparado para mostrarle a su empleador ciertos documentos si le pregunta sobre su autorización de empleo.**

Le puede mostrar a su empleador el Aviso publicado en el Registro Federal para comprobar que su permiso de trabajo ha sido extendido automáticamente hasta el 2 de enero de 2020. También puede mostrar su tarjeta de permiso de trabajo.
- 04 Hable con su representante sindical si cuenta con uno.**

Si pertenece a un sindicato, hable con su representante sindical para que le ayude con las preguntas de su empleador sobre la autorización de empleo.
- 05 Lleve consigo prueba de su estatus de TPS.**

Es importante que lleve consigo prueba de que tiene estatus de TPS. Lleve con usted una copia de su tarjeta de autorización de empleo y una copia del Aviso del Registro Federal. Descargue la copia del Aviso del Registro Federal en iAmerica.org/es/TPS.
- 06 Averigüe si califica para otro tipo de estatus migratorio.**

Muchos beneficiarios de TPS han estado en los EE.UU. por años y pudieran calificar para otros tipos de estatus migratorio y beneficios. Para ver una lista parcial de las posibles opciones migratorias, utilice la lista de verificación en iAmerica.org/TPS y después consulte con un abogado de inmigración u organización de servicios legales de buena reputación. También puede utilizar la herramienta "immi" en línea para encontrar el camino adecuado para usted en iAmerica.org/immi.



Continúa de la página 1...

07

¡Conozca Sus Derechos! Usted tiene derechos bajo la Constitución de los EE.UU.

Todas las personas en los EE.UU. tienen ciertos derechos bajo la Constitución de EE.UU. Visite la sección de Conozca Sus Derechos en iAmerica.org.

08

Obtenga ayuda legal de confianza.

Encuentre abogados de inmigración y organizaciones de servicios legales de confianza en iAmerica.org/ayudalegal. Evite a las estafas que afirman ser capaces de ayudarle.

09

¡Tome acción y haga que su voz sea escuchada!

Involucra a su familia, amigos, vecinos y compañeros de trabajo en la lucha para proteger a los inmigrantes. Pídeles que llamen a sus miembros del Congreso para exigirles que protejan a las personas con TPS, y apoyen los esfuerzos para permitirle a los beneficiarios del TPS que permanezcan legalmente en EE.UU: 1-888-204-8353

Para obtener una copia del Aviso del Registro Federal visite iAmerica.org/es/TPS. No olvide guardar consigo una copia del Aviso.

Estamos unidos en la lucha para proteger a las familias inmigrantes.

